

**106ª reunión**

**EB106.R1**

**Punto 7 del orden del día**

**22 de mayo de 2000**

## **Comités del Consejo Ejecutivo: mandatos**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Presidente;<sup>1</sup>

Tomando nota de la necesidad de armonizar los mandatos del Comité de Desarrollo del Programa (CDP), del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas (CAPF) y del Comité de Auditoría,

ADOPTA provisionalmente los mandatos que se anexan a la presente resolución.

Segunda sesión, 22 de mayo de 2000  
EB106/SR/2

---

<sup>1</sup> Documento EB106/7.

ANEXO  
MANDATOS

**COMITÉ DE DESARROLLO DEL PROGRAMA**

**Funciones**

Las funciones del Comité de Desarrollo del Programa (CDP) serán:

- 1) examinar aspectos programáticos de la planificación, la presupuestación y la evaluación;
- 2) examinar los aspectos programáticos del presupuesto por programas y su ejecución, en coordinación con el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas (CAPF).

**Periodicidad de las reuniones**

El Comité se reunirá al menos una vez por bienio, en los años en que se presenta presupuesto.

**Composición**

El Comité está integrado por seis miembros del Consejo Ejecutivo, uno de cada región de la OMS, más el Presidente o un Vicepresidente del Consejo.

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS**

**Funciones**

Las funciones del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas (CAPF) serán:

- 1) analizar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros del presupuesto por programas en coordinación con el CDP, y presentar al Consejo observaciones o recomendaciones al respecto;
- 2) examinar cualesquiera otros asuntos de los sectores administrativo o financiero que figuren en el orden del día de las reuniones del Consejo, teniendo en cuenta la opinión del Comité de Auditoría, cuando proceda, y presentar al Consejo observaciones o recomendaciones al respecto;
- 3) actuar en nombre del Consejo para:
  - a) examinar el informe financiero del Director General y el o los informes del Comisario de Cuentas, teniendo en cuenta la opinión del Comité de Auditoría;
  - b) examinar la situación de los Miembros con atrasos de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución;

- c) examinar cualquier otro asunto administrativo, presupuestario o financiero que el Consejo juzgue apropiado; y presentar observaciones o recomendaciones al respecto directamente a la Asamblea de la Salud.

### **Periodicidad de las reuniones**

El Comité se reunirá dos veces al año, antes de la reunión de enero del Consejo y antes de la Asamblea de la Salud.

### **Composición**

El Comité está integrado por seis miembros del Consejo Ejecutivo, uno de cada región de la OMS, más el Presidente o un Vicepresidente del Consejo.

## **COMITÉ DE AUDITORÍA**

### **Funciones**

A fin de ayudar al Consejo en sus funciones relacionadas con las cuestiones de auditoría previstas en el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera, así como en las que le encomienda el Artículo 28 de la Constitución de la OMS, y con miras a promover la gestión responsable y la transparencia de las operaciones financieras de la Organización así como el mantenimiento de controles financieros efectivos, el Comité de Auditoría:

- 1) examinará los planes de auditoría detallados de los auditores internos y los comisarios de cuentas, así como todo informe de los auditores sobre el ámbito de sus respectivas auditorías durante el año o ejercicio financiero precedente;
- 2) examinará los informes del Comisario de Cuentas sobre las cuentas financieras de la Organización;
- 3) examinará cualesquiera otros informes presentados por el Comisario de Cuentas;
- 4) examinará todos los informes de auditoría del Auditor Interno presentados por el Director General de conformidad con la norma financiera 117.4(d);
- 5) examinará los informes de la Dependencia Común de Inspección;
- 6) considerará las respuestas de la Secretaría a los informes a que se refieren los apartados (2) a (5) *supra*, incluido el cumplimiento por la Secretaría de las recomendaciones que figuren en esos informes;
- 7) formulará recomendaciones al Consejo Ejecutivo, en coordinación con el CAPF, acerca de cualquiera de las cuestiones enunciadas en los apartados (1) a (6) *supra*, cuando lo estime oportuno.

### **Periodicidad de las reuniones**

El Comité se reunirá dos veces al año, antes de la reunión de enero del Consejo y antes de la Asamblea de la Salud.

### **Composición**

El Comité está integrado por seis miembros, seleccionados entre los miembros del Consejo o sus suplentes a razón de uno por cada región de la OMS, más el Presidente o un Vicepresidente del Consejo, *ex officio*. Las candidaturas para el Comité de Auditoría deben acompañarse del currículum vitae del interesado, en el que se han de destacar sus antecedentes en materia de finanzas, auditoría y gestión.

= = =